

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATOS MENORES

OBJ.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ESTA MODALIDAD POR
EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN
EL AREA DE "CURSO HELICÓPTERO
R-66" PARA 01 FUNCIONARIO
D.G.A.C., CON LA ACADEMIA QUE
SE INDICA.

000080

Nº 11/_____ / EXENTA

SANTIAGO, 21 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SOP.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) Lo dispuesto en el artículo 8º, letras d) y g) de Ley N° 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 4, y en el artículo 10, N° 7, letra j), de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) El Oficio N° 12/11C/2610 de fecha 30 de julio de 2013, del Departamento Recursos Humanos, que solicita la contratación del servicio de capacitación en materia de Curso "Helicóptero R-66" para 01 funcionario DGAC.
- f) El Informe de Justificación, elaborado y remitido por la Sección Capacitación del Departamento Seguridad Operacional, en cumplimiento de la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2103, que establece un procedimiento para la tramitación de solicitudes de contratación en casos excepcionales, e imparte instrucciones para la contratación mediante trato directo, en la eventualidad que, para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le exige a la institución, se haga indispensable contratar bienes o servicios con proveedores extranjeros no inscritos en el sistema de información Chile Compra.
- g) La Cotización de la Empresa Quantum Helicopters, que indican los costos vigentes para el servicio mencionado, exigencia contemplada en el último inciso del artículo 8 de la Ley 19.886
- h) El Informe de Sugerencia de Adjudicación elaborado por la Sección Capacitación del Departamento Seguridad Operacional, que indica que la Empresa Quantum Helicopters, es la única empresa que esta en condiciones de impartir el curso requerido en la oportunidad demandada por al DGAC, que cumple tanto los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, como en el aspecto económico, y por ser estrictamente indispensable dada la brecha que tenemos en nuestros inspectores para darnos el Curso en Helicóptero R-66.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de capacitación en el área de Curso "Helicóptero R-66", para 01 funcionario DGAC, conforme a lo solicitado por el Departamento Recursos Humanos, mediante el Oficio señalado en la letra e) de los Vistos.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 4, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- c) Así mismo, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 7, letra j), celebrar contrataciones a través de Trato Directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancia que también concurre en la especie.
- d) Que la cotización presentada por la Empresa Quantum Helicopters, resultó adjudicada, de acuerdo a lo indicado mediante Informe de Sugerencia de Adjudicación, señalado en la letra h) de los Vistos de la presente resolución.



- e) Que dicho organismo es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- f) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.

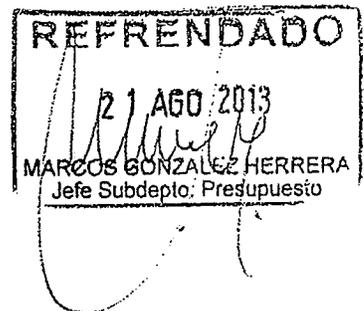
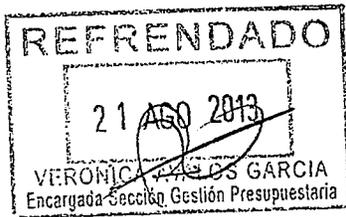
RESUELVO:

1. Autorízase el Trato o Contratación Directa para la contratación del servicio de capacitación en el área Curso "Helicóptero R-66", para 01 funcionario DGAC, a ser impartido en la Ciudad de Arizona, Estados Unidos.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por la Sección Capacitación del Departamento Seguridad Operacional.
3. Apruébase la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de capacitación en el área de Curso "Helicóptero R-66" para 01 funcionario DGAC, a ser impartido en la ciudad de Arizona, Estados Unidos, con la Empresa Quantum Helicopters, en atención a la parte considerativa de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de **US 8.015,00-** Exento de IVA.-.
4. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de **US \$8.015,00.-** (Ocho mil quince dólares con 00/100) valor exento de IVA , en su equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto asignado para el año 2013, conforme al siguiente detalle:

| U.E. | PROG. | SUBP. | ACT. | TAR. | SUBT. | ITEM | ASIG. | C.C. | TOTAL |
|------|-------|-------|------|------|-------|------|-------|------|--------------|
| 179 | 03 | 04 | 2 | 4070 | 22 | 11 | 002 | 6012 | US 8.015,00- |

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento del mencionado servicio, a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Máximo BASCUÑAN Betancourt (Titular)
 - Sr. Luis SIVIRAGOL Teare (Suplente)
- 6.- Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
- 2.- DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
- 3.- DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
- 4.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
- 5.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 6.- DLOG, SECC. PC. OFICINA DE PARTES.
- 7.- DLOG., SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores.

SAR/19-08-2013
ADQ/C_MENORES/TD0058

